

GUÍA DOCENTE PRACTICAS EXTERNAS

GRADO EN RECURSOS HÍDRICOS

CURSO 2024-25

Fecha de publicación: 10-07-2024



I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	4 curso, anual
Nº de créditos	18
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación
<p>Las Prácticas Externas constituyen una actividad de carácter formativo y obligatorio que debe realizar todo alumno del Grado de Recursos Hídricos.</p> <p>Mediante la realización de las prácticas externas, los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos se inician en el ejercicio de actividades profesionales relacionadas, principalmente con su formación, preparándose de ese modo, para su incorporación al mercado de trabajo, como finalidad primordial. Los estudiantes podrán de este modo vivir lo que esto supone, desarrollar competencias y obtener una experiencia práctica que complementa la formación académica recibida en el Grado.</p> <p>Para la realización de prácticas externas, el alumno matriculado en el Grado de Recursos Hídricos deberá haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título y también deberán tener matrícula en vigor durante el curso académico en el que se realicen las prácticas.</p> <p>Las prácticas serán evaluadas con una calificación que se incluirá en el expediente académico del alumno con las otras materias que componen su plan de estudios. La evaluación se hará efectiva una vez que el alumno se matricule en la asignatura Prácticas Externas, y entregue la documentación correspondiente en aula virtual.</p> <p>Los estudiantes pueden realizar dos modalidades de prácticas externas, curriculares y extracurriculares.</p> <p>Las prácticas externas curriculares son aquellas evaluables, que se incluyen como obligatorias en el plan de estudios de la titulación que curse el estudiante. Las prácticas externas extracurriculares son aquellas que, posteriormente, los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario hasta finalizar su titulación. Las primeras prácticas que realice el alumno siempre tendrán carácter curricular, es decir, tendrá preferencia lo contemplado en el plan de estudios sobre lo no curricular.</p> <p>La gestión de las prácticas externas es competencia de la Unidad de Prácticas Externas, existiendo un tutor académico encargado de las tareas de apoyo, seguimiento y evaluación.</p>

III.-Resultados de Aprendizaje

CG2. Capacidad de aplicar esos conocimientos en la resolución de problemas complejos y multidimensionales en el desarrollo de la actividad profesional, organizando, planificando y decidiendo en aquellas tareas relacionadas, tanto individuales como en equipo, con los objetivos de logro y calidad y dentro del compromiso ético.

CG3. Capacidad de elaborar, formular, y discutir argumentos encaminados a la resolución de problemas relacionados con los recursos hídricos.

CG4. Capacidad de reunir, gestionar, analizar e interpretar de forma crítica, la información relevante sobre los recursos hídricos y su contexto social, económico, científico, tecnológico y ético, para poder emitir juicios trascendentes y establecer, en esos contextos, las actuaciones más adecuadas para los problemas y retos que se planteen del agua como recurso.

CG5. Capacidad de transmitir información, ideas, problemas y soluciones, así como la motivación por la conservación y protección del medio ambiente, y específicamente de los recursos hídricos, a un público tanto especializado como no especializado, en español y en una lengua extranjera.

CG6. Capacidad de desarrollar las habilidades de aprendizaje necesarias para abordar nuevos problemas y adaptarse a diferentes escenarios, y emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Los períodos de realización de las prácticas estarán comprendidos en el curso académico en el que el alumno esté matriculado. Es decir, un periodo de prácticas se circunscribirá a un único curso académico. Con el fin de asegurar el correcto desarrollo de las actividades académicas del estudiante, la duración de las prácticas no podrá exceder del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el curso académico, no pudiendo superarse el máximo de 900 horas de prácticas por curso académico. Con carácter general, las prácticas externas, independientemente de la modalidad de la que se trate, se realizarán en un periodo inicial de las horas obligatorias para el alumno, pudiendo ampliarse dicho periodo a instancias de la entidad y de conformidad con el alumno, hasta un máximo total de 900 horas. En ningún caso el alumno podrá realizar más de 900 horas en una misma empresa, independientemente del curso académico en que se encuentre matriculado. Las ampliaciones siempre deberán comunicarse a la Unidad de Prácticas Externas con antelación suficiente, de forma que puedan tramitarse de forma efectiva.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del alumno y de la entidad colaboradora. Deberán ser compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. Con carácter general, y a fin de favorecer la compatibilidad horaria con la asistencia a clase, el número máximo de horas diarias de trabajo práctico a realizar por el alumno no debería ser superior a cinco horas en los períodos lectivos, pudiendo llegar hasta ocho horas en los no lectivos. En ningún caso se concederá a los estudiantes en prácticas dispensa académica para faltar a clase.

Un alumno no podrá realizar más de un periodo de prácticas de forma simultánea, debiendo concluir efectivamente cada periodo para que le sea autorizada la incorporación a una nueva entidad.

Dada la naturaleza académica y formativa de las prácticas, su realización no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual con la entidad en la que se desarrollen las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior y si así lo desea, la entidad externa podrá compensar al alumno en concepto de ayuda al estudio por los gastos que a éste se le pudieran generar con motivo de desplazamientos, manutención o cualquier otro concepto. Si se produce esta contraprestación económica, la entidad deberá dar de alta al estudiante en la Seguridad Social.

Los alumnos matriculados en la Universidad Rey Juan Carlos, menores de 28 años, que realicen prácticas externas en una entidad en territorio nacional mediante el correspondiente convenio de cooperación educativa, estarán cubiertos por el seguro escolar de la Universidad. Los alumnos mayores de 28 años están obligados a suscribir por su cuenta un seguro privado de riesgos personales y/o accidentes laborales, sin el cual la Universidad no podrá autorizar ni tramitar sus prácticas. En el caso de prácticas internacionales, el alumno deberá también suscribir un seguro que cubra su estancia en el extranjero y que incluya una cobertura de responsabilidad civil.

El inicio de las prácticas deberá comunicarse siempre, con la suficiente antelación. El tiempo mínimo necesario para la correcta formalización y la incorporación efectiva del alumno a la entidad será de cinco días hábiles para las prácticas nacionales, y de veinte días hábiles para las internacionales, contados a partir del momento en que la entidad manifieste su conformidad en acoger al estudiante y este sea aceptado en la oferta correspondiente.

En ningún caso se contabilizarán las horas realizadas en la empresa sin contar con la autorización de la Universidad, por lo que en caso de que se comunique la realización de las prácticas en fecha posterior a la de inicio, la Unidad de Prácticas las computará a partir de la fecha de la comunicación por parte del alumno, sin carácter retroactivo. Por cada periodo de prácticas tramitado, la Unidad de Prácticas Externas expedirá un Anexo al Convenio que será enviado a la entidad correspondiente, y que ésta deberá devolver debidamente firmado por ambas partes (entidad y estudiante).

Durante la realización de las prácticas, se realizará un informe cada 3 semanas al tutor académico vía correo electrónico para que esté lleve a cabo las labores de seguimiento de las mismas. Tal seguimiento será tenido en cuenta en la evaluación final.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Otras actividades	Prácticas en centro de trabajo
Otras actividades	Realización de una memoria de prácticas adicional, en la que se detallan estructura de la empresa y tareas realizadas



 **Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**
Fecha firma: 14/02/2025 19:16 | Hash: a35739ea5323fedd2aa129aa3d9c9131.

V.-Tiempo de Trabajo del estudiante	
Prácticas en empresas, laboratorios tecnológicos, clínicos, despachos, etc.	0,00
Preparación para la actividad profesional específica (lecturas, etc)	0,00
Tutorías académicas	0,00
Elaboración de la memoria de PE	0,00
Búsqueda de empresa, realización de entrevistas	16.6
Otras actividades (asistencia a jornadas, eventos, etc)	10
Total de horas de trabajo del alumnado	540,00

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	Periodo	Contenido
Otras metodologías docentes	Semana 1 a Semana 30	Realización de prácticas externas en centro de trabajo.
Otras metodologías docentes	Semana 27 a Semana 30	Realización de una memoria de prácticas adicional, en la que se detallan estructura de la empresa y tareas realizadas



VII.-Método de evaluación

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. Solo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual.

La suma de las actividades no revaluables no podrá superar el 50% de la nota de la asignatura y, en general, no podrán tener nota mínima (salvo en el caso de las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, cuando esté debidamente justificado), evitando incorporar pruebas que superen el 60% de la ponderación de la asignatura.

Documentación a entregar por el estudiante a la finalización de las prácticas curriculares para la evaluación:

- Informe del tutor profesional firmado y sellado.
- Memoria final de prácticas externas que debe realizar el estudiante.
- Copia del Anexo al Convenio. Documento que acredita la incorporación del estudiante a la entidad, firmado por las tres partes.
- Memoria complementaria con el desarrollo más detallado de lo realizado en las prácticas con las siguientes características:

- 8-15 páginas

- Estructura:

1. Título.
2. Índice.
3. Resumen.
4. Organigrama de la empresa y ubicación alumno
5. Cronología y descripción pormenorizada de las tareas realizadas durante las prácticas
6. Conclusiones
7. Experiencia personal

Entrega de la documentación. Durante el curso, estos documentos deben ser presentados por el estudiante en los 30 días siguientes a la finalización de su periodo curricular de prácticas externas, o antes del cierre de actas anual de la asignatura (lo que suceda antes). Tales documentos debidamente firmados por los interesados, se entregarán en formato pdf al tutor académico vía correo electrónico que procederá a su evaluación teniéndola en cuenta junto con el seguimiento de las prácticas que se ha llevado a cabo para la nota final de la asignatura.

Si el estudiante finaliza sus prácticas después del cierre de actas anual de la asignatura, deberá renovar su matrícula en Prácticas Externas (sin coste) y entregar su documentación al inicio del curso siguiente (los días durante los que no esté disponible la entrega de documentación serán inhábiles en cuanto al plazo máximo de presentación). En estos casos el alumno será evaluado en las actas del nuevo curso, por lo que (a efectos de requisitos para la concesión de becas) debe tener en cuenta que la asignatura computará como créditos no superados en el curso anterior.

Si el alumno realiza las prácticas antes del curso de matrícula de la asignatura, deberá conservar la documentación y entregarla hasta el 30 de septiembre del curso en que se matricule.

El informe de evaluación, la memoria final y el anexo al convenio, una vez firmados por el tutor académico, serán entregados en el Aula Virtual de la URJC a través de la asignatura Prácticas Externas, que estará disponible para los alumnos matriculados en ella.

Si, transcurrido el plazo de 30 días señalado para la entrega de la documentación, el estudiante no hubiera presentado el informe de evaluación, la memoria final y el anexo al convenio, tendrá una penalización en su calificación, que será proporcional a la demora en la entrega, pudiéndose llegar a emitir informe desfavorable de dichas prácticas y calificándose como suspensa la asignatura.

Salvo en circunstancias excepcionales, la asignatura de prácticas será calificada en el plazo máximo de un mes desde la entrega de la documentación, en el Portal de Servicios.

Para la superación de la asignatura Prácticas Externas, se admitirán como experiencia laboral o profesional las actividades desarrolladas por los estudiantes en empresas o entidades, cuando hayan mantenido una relación laboral con dichas instituciones, y siempre que las actividades y competencias se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de prácticas externas del Grado de Recursos Hídricos.

La ponderación en la evaluación de la asignatura será:

- Memoria de prácticas: 25%
- Autoevaluación: 25%
- Valoración de la actividad del alumno por parte del tutor de la empresa: 50%

VII.B.- Revisión y reclamación de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.C.- Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios. Esas adaptaciones serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad.

Dicha Unidad emitirá un informe de adaptaciones curriculares, por lo que los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con la Unidad (discapacidad.programa@urjc.es), a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>).

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos (https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa_conducta_academica_URJC.pdf) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión?) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

http://www.urjc.es/images/Empresa/practicas_externas/Practicas_Externas.pdf

<http://www.urjc.es/principal-intranet/practicas-externas#evaluación-de-la-asignatura-de-prácticas-externas>

Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado